

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1983.-

Visto el presente expediente N° 340.026/83 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la regulación de honorarios a favor del Dr. Juan Miguel Ascúa por sus intervenciones como Juez Federal Ad-Hoc y Procurador Fiscal Ad-Hoc en las causas Nros. 4153 y 4020 caratuladas "Mansilla Juan Cruz s/defraudación" (En cotel y "Gomez Celso Elías s/contrabando" respectivamente, que se tramitaron por ante el Juzgado Federal N° 1 de Paraná, teniendo en cuenta lo informado a fs. 4/5 y lo establecido en la Acordada N° 42/81;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al JUZGADO FEDERAL N° 1 de PARANA la suma total de PESOS: UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$a 1.192,92), en concepto de pago de honorarios a favor del DR. JUAN MIGUEL ASCUA por sus intervenciones como Juez Federal "Ad-Hoc" y Procurador Fiscal "Ad-Hoc" en las causas de referencia.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-

s.t.

MC


ADOLFO R. GABRIELLI